

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 1 de diciembre de 2011, n. 231

SALUD

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA SALUD

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N° 8839) y el artículo 6 inciso c) del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (DE N° 35933-S) todos los gestores de residuos electrónicos deben estar registrados ante el Ministerio de Salud. Por lo tanto, las personas físicas y jurídicas que se dedican a esta actividad deben presentarse a la Dirección de Atención al Cliente de la sede central del Ministerio de Salud para presentar la documentación requerida, según se señala en la página web: www.ministeriodesalud.go.cr

Para mayor información dirigirse a los correos electrónicos: eandrovetto@ministeriodesalud.go.cr y paredesfederico@gmail.com o a los teléfonos: 2233-6922 y 2255-2745.

El plazo para registrarse es de un mes a partir de la presente publicación.—María de los Ángeles Morales Vega, Directora.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 23630.—C-10160.—(IN2011090052).